

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES
TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS
PARA LA REGULARIZACIÓN DE 73 INMUEBLES
URBANOS Y RURALES UBICADOS EN LA REGIÓN
DE VALPARAÍSO**

VALPARAÍSO, 11 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

580

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo Nº 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; el Decreto ley Nº 2.695 de 1979 que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y la constitución del dominio sobre ella y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 541, de 1996 y sus modificaciones; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; el Decreto Supremo Nº 127 de 2004 sobre Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales; Ley Nº 20.981, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017 y el marco presupuestario asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta Nº 1917 de 05 de noviembre de 1996; las Resoluciones Exentas Nº 107 y Nº 108, ambas del 28 de noviembre de 1996; la Resolución Nº 131 de fecha 15 de diciembre de 2004; la Resolución Exenta Nº 2.368 de 2008; el Decreto Supremo Nº 41 de fecha 25 de mayo de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno de Chile a través de sus distintas instituciones, cumple un rol fundamental atendiendo las necesidades de los más desposeídos del país, lo que implica focalizar las distintas políticas públicas, en particular la que ejecuta el Ministerio de Bienes Nacionales, en aquellas personas o grupos familiares de menos recursos.

2.- Que, entre las acciones desarrolladas por este Ministerio, a través de sus distintas Secretarías Regionales Ministeriales, una de las más importantes tareas consiste en el saneamiento de títulos de dominio, mediante la

Tel: (56 32) 2176058
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

aplicación de las normas contenidas en el Decreto Ley N° 2.695/79, que fija las normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá contratar con las personas naturales o jurídicas que se encuentren incorporadas en el Registro Nacional a que se refiere la letra d) del artículo 42 del Decreto Ley N° 2.695/79, los trabajos topográficos, administrativos y jurídicos y demás acciones de apoyo necesarias para acogerse a los beneficios que establece dicho cuerpo legal.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127 de 2004, sobre Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, en la Ley N° 19.886 de 2003 y su reglamento contenido en el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, relativo a los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso debe realizar una licitación pública para contratar los servicios profesionales descritos en la presente resolución, por no encontrarse éstos disponibles en el catálogo electrónico de Convenios Marco de que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.- Que, para tal efecto es necesario realizar un llamado a Licitación Pública y aprobar Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regularización de títulos de dominio de 73 inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la región de Valparaíso.

6.- Que, la contratación de los servicios requeridos, tiene la disponibilidad presupuestaria suficiente, según da cuenta el **certificado N°39 de fecha 15 de junio de 2017**, emitido por el Encargado de Planificación y Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regularización de 73 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la región de Valparaíso.

2.-APRUÉBENSE las bases administrativas y técnicas que regirán el presente llamado, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

El carácter regularizador del sistema diseñado por el Decreto Ley N° 2.695, se aprecia por el hecho de transformar la posesión material en una posesión jurídica, y se manifiesta cada vez que un poseedor material de un inmueble que carezca de un título o que lo tenga imperfecto, y que en forma continua, exclusiva, sin violencia ni clandestinidad haya detentado dicha posesión por a lo menos cinco años, solicite al Ministerio de Bienes Nacionales para que a través de una resolución que se dicta al

Tel: (56 32) 2176668
Margarita 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

aplicación de las normas contenidas en el Decreto Ley N° 2.695/79, que fija las normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá contratar con las personas naturales o jurídicas que se encuentren incorporadas en el Registro Nacional a que se refiere la letra d) del artículo 42 del Decreto Ley N° 2.695/79, los trabajos topográficos, administrativos y jurídicos y demás acciones de apoyo necesarias para acogerse a los beneficios que establece dicho cuerpo legal.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127 de 2004, sobre Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, en la Ley N° 19.886 de 2003 y su reglamento contenido en el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, relativo a los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso debe realizar una licitación pública para contratar los servicios profesionales descritos en la presente resolución, por no encontrarse éstos disponibles en el catálogo electrónico de Convenios Marco de que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.- Que, para tal efecto es necesario realizar un llamado a Licitación Pública y aprobar Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regularización de títulos de dominio de 73 inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la región de Valparaíso.

6.- Que, la contratación de los servicios requeridos, tiene la disponibilidad presupuestaria suficiente, según da cuenta el **certificado N°39 de fecha 15 de junio de 2017**, emitido por el Encargado de Planificación y Presupuesto de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regularización de 73 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la región de Valparaíso.

2.-APRUEBENSE las bases administrativas y técnicas que regirán el presente llamado, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

El carácter regularizador del sistema diseñado por el Decreto Ley N° 2.695, se aprecia por el hecho de transformar la posesión material en una posesión jurídica, y se manifiesta cada vez que un poseedor material de un inmueble que carezca de un título o que lo tenga imperfecto, y que en forma continua, exclusiva, sin violencia ni clandestinidad haya detentado dicha posesión por a lo menos cinco años, solicite al Ministerio de Bienes Nacionales para que a través de una resolución que se dicta al

Tel: (56 32) 2176259
Malgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

efecto, se le reconozca su calidad de poseedor regular de dicho inmueble a fin de quedar habilitado para adquirir su dominio por prescripción transcurrido un año completo de posesión inscrita no interrumpida, contado desde la fecha de la inscripción de la resolución del Ministerio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que sea competente.

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Valparaíso (en adelante la Secretaría), contratará la ejecución de las labores técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para la regularización de títulos de dominio de 73 inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la región de Valparaíso. La Regularización encargada se deberá ejecutar de acuerdo con las normas del Decreto Ley N° 2.695 de 1979 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 541 de 1996; del Decreto Supremo N° 127 de 2004, de la Resolución Exenta N° 1785 de 08 de octubre de 2007, que aprueba el manual de normas técnicas de mensura, y demás oficios circulares que imparten instrucciones sobre la materia, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

3.- ÁREAS DE EJECUCIÓN

Las labores a ejecutar abarcarán un total de **73 inmuebles**, todos los cuales carecen de título de dominio perfecto a favor de sus actuales poseedores, ubicados en la región de Valparaíso, clasificados por comunas según se indica en el cuadro que forma parte de las bases técnicas del presente proceso licitatorio.

4.- DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales y especiales que regirán las relaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, en adelante "La Secretaría" o "El Servicio" con los prestadores de servicios, en adelante "Proponentes", "Proveedor", "Empresa", "Ofertantes" o "Participantes", "Empresa Adjudicataria", "Adjudicatario" o "Contratista", durante el proceso de llamado a propuesta, presentación de las ofertas, su apertura, la adjudicación, el contrato, la ejecución, el pago y todas las materias relacionadas con esta licitación.

5.- DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Además de la normativa legal vigente sobre la materia, al presente proceso de licitación y durante la vigencia del contrato, serán aplicables las siguientes disposiciones:

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, las que formarán parte integrante de las presentes bases.

Tel: (56 32) 2176858
Melgarejo 609, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado, complementándose recíprocamente, en forma tal, que se considerará parte del contrato cualquier obligación, que aparezca en cualquiera de los documentos señalados. Se presume que los oferentes, desde el momento mismo que presentan su oferta entienden y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas, como también las eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones.

6.- PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación y las presentes bases administrativas y técnicas serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrán descargar gratuitamente.

7.- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS.

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de "la Secretaría", doña Karin Aldana Molina, con contacto en el correo e-mail kaldanam@mbienes.cl.

8.- DE LOS PARTICIPANTES

Sólo podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Contratistas que el Ministerio mantiene para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del D.L. N° 2.695 de 1979 y Decreto Supremo N° 127 de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; y que a la vez **se encuentren inscritas** en el portal www.mercadopublico.cl o www.chileproveedores.cl.

Además de los requisitos anteriores, para postular, las empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán estar al día en el cumplimiento de todas las exigencias y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127 de 2005, en especial en lo relativo a las garantías, y acreditar que no se encuentran con procedimientos sancionatorios en curso. **(ANEXO N° 1)**

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los casos contemplados en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, entre los cuales se destaca a **vía de ejemplo** los siguientes:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, una declaración jurada simple o notarial (ANEXO N° 1), donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.
- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, adoptado/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste. Lo anterior en relación al artículo 54 letra b) de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas;

Tel: (56 32) 2170606
Melgarejo 669, piso 3
Valparaíso
mbienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades anteriormente mencionadas.

9.- DE LOS OFERENTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) Revisar y verificar toda la Información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose

Tel: (56 32) 2176853
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Subsección de
Bienes Nacionales

plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta que presentará en el proceso licitatorio será una propuesta **seria**, con información **fidedigna** y en términos técnicos y económicos ajustados a la **realidad**, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

10.- DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el cronograma.

10.1.- Respuesta a las consultas y/o solicitudes de aclaración.

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el cronograma.

10.2.- Restricciones a las consultas y/o solicitudes de aclaración.

Estas aclaraciones, no podrán alterar los elementos esenciales de la licitación, y formarán parte de la Bases de la Licitación, y serán informadas mediante el mismo portal a los proveedores interesados.

En todo caso, la Secretaría se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio.

No se admitirán, ni responderán preguntas o aclaraciones efectuadas por otras vías, ni de admitirán contactos con los oferentes por medios distintos a aquellos que se regulan en el procedimiento de aclaraciones y consultas, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Ley N° 19.886.

10.3.- Valor de las consultas y/o solicitudes de aclaración.

Las respuestas y/o aclaraciones formarán parte integrante de las bases administrativas y técnicas de esta licitación, para todos los efectos legales, y se pondrán a disposición de todos los participantes en la página web www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el cronograma de actividades de esta licitación y se entenderán informadas a los participantes desde el momento que se publiquen en la página web citada.

11.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, la Secretaría podrá modificar las bases y otros documentos de la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Tel: (56 32) 21 78858
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Secretaría, las cuales serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

12.- DE LOS PLAZOS

Los plazos que se establecen en estas bases, para las distintas etapas del proceso de presentación de las propuestas y selección son **fatales**, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implicará su exclusión del proceso, a partir de esa fecha. Excepcionalmente, la Secretaría podrá modificar dichos plazos, decisión que deberá ser comunicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, a todos los oferentes.

En caso que el proponente no ingrese sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo indicado en las presentes bases, la Secretaría no considerará y/o evaluará la oferta que hubiese recibido a través de otro medio.

Se hace presente que todos los plazos de días que disponen estas bases, salvo que se diga otra cosa, se deben entender como de **días corridos**. Si por aplicación de su método de cómputo, un plazo expirare en día feriado, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, o al día lunes siguiente, si el mismo expirare en día sábado o domingo.

13.- DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL OFERENTE

Los gastos en que incurra el oferente por la presente licitación, serán de su cargo exclusivo, sin derecho a reembolso.

14.- DE LAS OFERTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA

El proponente deberá en lo posible procurar la presentación de una oferta clara y ordenada.

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- b) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.
- d) Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel).

Tel: (56 32) 21 76058
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

14.1.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Las ofertas económicas y técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

1. Completar el formulario de propuesta existente en el sistema de información www.mercadopublico.cl, al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
2. Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.
3. Acompañar los antecedentes administrativos que no estuvieren actualizados.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Importante:

- 1.- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- 2.- El oferente que no entregue la declaración jurada indicada en el N°8 letra a) y numeral 3 del punto 14.1, en forma y plazo, **será descalificado** del proceso de licitación.

Si el oferente es una persona natural:

- a) Carta de presentación firmada por el oferente. **(ANEXO N°2)**
- b) Fotocopia de su R.U.T.
- c) Liquidaciones de sueldos y certificado del pago de cotizaciones de seguridad social de los trabajadores actuales y los contratados en los últimos dos años (lo anterior a fin de acreditar que no existen saldos insolutos en el pago de los mismos), en caso de ser procedente.
- d) Certificado de Calibración de los instrumentos técnicos, con una vigencia máxima de 1 (un) año, contado desde su emisión.

Tel: (56 32) 2176050
Mejillones 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

d) Declaración jurada simple sobre licitaciones en ejecución y/o en postulación. **(ANEXO N°3)**

Si el oferente es una persona jurídica:

- a) Carta de presentación firmada por el representante legal. **(ANEXO N°2)**
- b) Fotocopia del R.U.T. de la Persona Jurídica.
- c) Fotocopia del R.U.T. del representante legal.
- d) Copia de la Escritura Pública en la cual conste la personería.
- e) Liquidaciones de sueldos y certificado del pago de cotizaciones de seguridad social de los trabajadores actuales y los contratados en los últimos dos años (lo anterior a fin de acreditar que no existen saldos insolutos en el pago de los mismos).
- f) Certificado de Calibración de los instrumentos técnicos, con una vigencia máxima de 1 (un) año, contado desde su emisión.
- g) Declaración jurada simple sobre licitaciones en ejecución y/o en postulación. **(ANEXO N°3)**

En razón de lo preceptuado en el inciso final del artículo 20 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y evitando de esta forma realizar exigencias meramente formales que sólo doten a la postulación de mayores dificultades, lo anterior **sólo será exigible** respecto de aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores o bien estando inscritos no registran dicha documentación o esta última se encuentra incompleta o desactualizada.

14.2.- Del contenido de la oferta económica.

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA, y el precio total del servicio técnico, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto N° 1 de las Bases Técnicas.

Se entenderá incluido en la oferta económica impuestos, costas, cargos, aranceles, honorarios, gastos generales, imprevistos, movilización y, en general, todo gasto o cobro necesario para el total e íntegro cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

OFERTA ECONÓMICA			
Servicio	Valor Neto	IVA	Total Oferta
Servicio Técnico			

El presupuesto de que dispone la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso para la presente contratación, conforme al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 39 de fecha 15 de junio de 2017, corresponde a:

- a) Para contratación de labores técnicas, jurídicas y administrativas para la regularización de 73 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la región de Valparaíso: **\$ 18.621.534.- (dieciocho millones,**

Tel: (56 32) 2176858
Margarejo 868, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

seiscientos veintiún mil quinientos treinta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

La oferta que exceda dicho presupuesto **será declarada inadmisibile** por estar fuera de bases.

14.3.- Del contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se licita, debiendo considerar como mínimo las especificaciones establecidas en las bases técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los factores que se establecen en el punto de la evaluación.

14.4.- Del plazo para el ingreso electrónico de las ofertas técnicas y económicas.

Los proponentes interesados deberán iniciar el ingreso de sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, antes del cierre programado del calendario de la ID. No serán adjudicadas las ofertas que no hayan sido ingresadas en el sitio web indicado. Las ofertas económicas y técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas dentro del plazo establecido en el portal y en el cronograma de este procedimiento.

14.5.- Validez y apertura electrónica de las ofertas.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, y tendrán una vigencia de cuarenta (40) días. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas las ofertas por la Secretaría.

Con posterioridad a la hora fijada en el cronograma para la recepción de antecedentes y ofertas, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y salvo las excepciones contempladas en las presentes bases administrativas, no se admitirán cambios o enmiendas que tiendan a alterar o completar su contenido.

Los oferentes que no cumplan con la presentación de la documentación exigida, serán excluidos del presente proceso. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura electrónica de las ofertas oportunamente ingresadas, la Secretaría podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Tel: (56 32) 21 76358
Melgarejo 650, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

14.6- De la evaluación de las ofertas.

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una comisión compuesta por la Encargada de la Unidad de Regularización, el Encargado Regional del Registro de Contratistas, el Encargado de la Unidad de Catastro, y un funcionario/a de la Unidad de Regularización quien actuará como secretario y ministro de fe de la comisión. Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Regional Ministerial, en uso de su facultad discrecional para nombrar a su arbitrio otros funcionarios como integrantes de dicha comisión, viene a designar al Encargado de la Unidad de Planificación y Presupuesto y un representante de la Unidad Jurídica, ambos de esta Regional.

Si el día que deba sesionar la comisión evaluadora alguno de sus miembros no pudiera asumir por enfermedad, permiso, inasistencia o cualquier otra causa, deberá ser reemplazado por otro funcionario de la misma unidad, siempre que ello sea posible.

La comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

14.7.- De la ponderación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

a) Precio Ofrecido	10%
b) Experiencia del contratista y del personal de su dependencia (Años de experiencia 15% / Número de licitaciones 15%)	30%
c) Infraestructura operacional	10%
d) Equipo de Trabajo	15%
e) Coherencia entre metodología del trabajo y plazo para la ejecución.	10%
f) Requisitos formales	5%
g) Trayectoria del oferente	20%

a) **En cuanto al precio:** Se asignará mayor puntaje al oferente cuya propuesta económica sea más baja.

Oferta Económica (10%)	Se evaluará el precio total del servicio, según lo indicado en la Oferta Económica, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje Máximo: 100 puntos	Documento que valida la información
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta Evaluada}}$	Puntaje asignado según resultado de la fórmula	Precio indicado en la Oferta Económica

b) **En cuanto a la experiencia del contratista y del personal de su dependencia:** La comisión deberá evaluar con mayor puntaje aquellas propuestas que, de acuerdo a los antecedentes presentados o con que cuenta esta Entidad Licitante, acrediten mayor

Tel: (56 32) 2176858
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

experiencia en la ejecución de trabajos de regularizaciones (D.L. Nº 2.695, de 1979) masivas y/o particulares, de acuerdo a la siguiente escala de tramos:

Experiencia oferente (30%)	La experiencia será evaluada en relación al número de años y licitaciones anteriores adjudicadas por esta entidad desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 19.886, que logre acreditar el oferente.	Puntaje Máximo: 100 puntos	Documento que valida la información
Años de experiencia (15%)	1) 100 puntos: 15 o más años. 2) 80 puntos: entre 10 y 14 años. 3) 60 puntos: entre 5 y 9 años 4) 0 puntos: menos de 5 años.	Puntaje asignado según resultado de la fórmula	Documentos, resoluciones, o certificados emitidos por las entidades licitantes que comprueben efectividad de los servicios prestados.
Número de licitaciones adjudicadas (15%)	1) 100 puntos: 15 o más. 2) 80 puntos: entre 10 y 14. 3) 60 puntos: entre 5 y 9. 4) 0 puntos: menos de 5.	Puntaje asignado según resultado de la fórmula.	Documentos, resoluciones, o la información contenida en el Repertorio del Registro de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales.

Tratándose de personas jurídicas sólo se considerará como experiencia la que acrediten los oferentes desde la fecha de constitución de la misma.

En cuanto a la experiencia del personal propuesto, podrán citarse documentos que hayan sido confeccionados por el Servicio, como certificados o resoluciones. Dichos documentos deberán ser entregados al Servicio para efectos de la presente licitación, aún cuando ellos consten en poder del Servicio.

c) En cuanto a la infraestructura operacional:

La Comisión valorará la calidad y cantidad de infraestructura puesta a disposición de la presente licitación, citando a modo ejemplar vehículos, instrumental de ingeniería (estaciones totales y equipos GPS), computadores. Para ello el oferente presentará un cuadro resumen con los elementos a evaluar. **(ANEXO Nº 4)**

Será mejor ponderado sin lugar a dudas la disponibilidad de los mismos, siendo lo óptimo la propiedad de la Infraestructura ofertada, la cual debe ser debidamente acreditada con boletas, facturas o cualquier documento idóneo

Tel: (56 32) 2170658
Melipuerto 869, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

	Se considera la calidad y cantidad de infraestructura puesta a disposición de la presente licitación.	Puntaje Máximo: 100 puntos	Documento que valida la información
Infraestructura operacional (10%)	1 Computador asignado a cada profesional, impresoras, con dedicación total. 2 estaciones totales y 2 equipos GPS* con disponibilidad total. Al menos 2 vehículos con dedicación total.	100	Contratos de compraventa, arriendo, facturas de adquisición, o certificaciones de dominio
	1 Computador asignado a cada profesional e impresoras con dedicación parcial. 2 estaciones totales y 2 equipos GPS* con disponibilidad parcial. Al menos 2 vehículos con dedicación parcial.	70	
	1 Computador asignado a cada profesional, impresoras, con dedicación parcial. 1 estación total y 1 equipo GPS* con disponibilidad parcial. 1 vehículo con dedicación parcial.	30	

* entiéndase 1 Equipo G.P.S. por dos receptores.

para tal efecto. Además, si se disponen o no, totalmente (tiempo completo) para la ejecución del servicio.

Será obligatorio que el oferente señale si el instrumental y los vehículos presentados son de propiedad de la empresa (o de alguno de sus socios), o si se trata de infraestructura arrendada para la ejecución de los servicios. Esta información deberá ser validada con boletas, facturas o contratos de arrendamiento. De todas formas, el Servicio se reserva el derecho de verificar esta información, accediendo para estos efectos a los informes

Tel: (56 32) 2176658
Malgarejo 689, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

de fiscalización de empresas contratistas confeccionados por el Ministerio de Bienes Nacionales.

El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la existencia y calidad de la infraestructura ofertada. En caso de no lograr acreditarse la cantidad, identidad o calidad jurídica en que se posee la Infraestructura señalada en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas bases.

En este sentido, si bien resulta difícil establecer qué debe entenderse por calidad baja o alta del equipo instrumental, sí resulta esperable que cada oferta contenga una descripción de las características de los instrumentos que destinarán a la ejecución del trabajo. Además, resulta importante mencionar que en el elemento calidad debe entenderse incorporado como agente la mención de si el o los computadores tienen acceso a internet y cuál es el ancho de banda del mismo.

La tabla detallada anteriormente muestra los distintos valores que se asignarán para este factor, sin que ello resulte una enunciación taxativa, dada la posibilidad de que se presenten ofertas con distintas combinaciones, las que deberán ser evaluadas, sin embargo, teniendo esta tabla como parámetro a la hora de asignar puntaje.

Se deja constancia que el Servicio, a través del funcionario que se designe para el efecto, podrá en cualquier momento verificar la existencia y disponibilidad del equipo ofrecido, el que debe emplazarse en la ciudad de Valparaíso. Si resulta de esta fiscalización que el instrumental ofrecido difiere de la realidad, el Servicio dejará constancia del hecho para efectos de poner término anticipado al contrato de licitación que resulte de la adjudicación.

d) En cuanto al equipo de trabajo: la comisión evaluará el número y competencias profesionales de las personas que conforman el equipo de trabajo, para lo cual, el oferente deberá indicar el nombre de cada uno, sus títulos, curriculum, acreditación de profesionales de geomensura ante el Ministerio de Bienes Nacionales, roles y responsabilidades específicas asignadas para ejecutar los servicios licitados.

En los profesionales técnicos sólo se evaluarán aquellos que estén acreditados por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Sin perjuicio de los antecedentes existentes en el Repertorio del Registro de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, será obligación del oferente acreditar el vínculo existente con cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante alguno de los documentos que validan la información que se indican en el siguiente cuadro:

EQUIPO DE TRABAJO 15%	Se considera la idoneidad profesional y técnica del equipo o personas ofrecidas.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
----------------------------------	--	---------------------------	-------------------------------------

Tel: (56 32) 2178858
Melgarejo 668, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

	2 o más profesionales para labores de mensura con dedicación total, habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales.	100	Carta de compromisos de los miembros del equipo de trabajo, con indicación de dedicación total o parcial.
	1 apoyo administrativo, con dedicación total. 1 abogado con dedicación total o parcial		Contrato de trabajo o prestación de servicios bajo la modalidad de honorarios por un periodo igual o mayor a la duración del proyecto que se licita.
	2 o más profesionales para labores de mensura con dedicación parcial, habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales.	70	Para acreditar las competencias profesionales de cada integrante el oferente deberá presentar una copia del título o un certificado emitido por el respectivo establecimiento de educación. Para el solo evento de acreditar las competencias profesionales de cada integrante del equipo de trabajo comprometido, la entidad licitante podrá tener a la vista
	1 apoyo administrativo, con dedicación parcial 1 abogado con dedicación parcial		
	1 profesional parcial	30	
	1 administrativo parcial		
1 abogado parcial			

Tel: (56 32) 2176858
Melgarejo 689, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Administración de
Bienes Nacionales

			la información contenida en el Repertorio del Registro de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, relativa a los estudios del propio contratista o de su personal dependiente.
--	--	--	--

Con el objeto de ilustrar a la Comisión Evaluadora, será estrictamente necesario y obligatorio para los oferentes presentar el siguiente cuadro (**ANEXO N° 5**) que concentre los antecedentes pertinentes relativos al presente punto:

Presentación Equipo de Trabajo				
Nombre	Profesión	Función a desempeñar	Dedicación parcial o total (en el caso de parcial indicar cantidad de horas)	Documentos que acreditan título profesional y experiencia

Los profesionales presentados que no acompañen los documentos requeridos acreditando su título profesional o técnico y su experiencia serán descartados de plano en el proceso de evaluación.

Se entiende que la dedicación a tiempo completo por parte del equipo profesional contempla 40 o más horas de trabajo dedicadas a la ejecución de la propuesta semanalmente.

La dedicación total no se presume, por lo que deberá ser ofertada expresamente por el oferente **y acreditada mediante una declaración jurada del personal presentado, en la cual declare los servicios que prestará en la presente licitación, y si lo hará con dedicación parcial o exclusiva. (ANEXO N° 6)**

- El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la concurrencia y horas de dedicación del personal ofertado. En caso de no lograr acreditarse que un profesional se encuentra prestando servicios en el puesto ofrecido, o que lo hace con menos horas de dedicación que las señaladas en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas bases.

- Se deja constancia que se evaluará de forma independiente al personal presentado por la oferente; esto es, diferenciando el área jurídica, área técnica y área administrativa,

Tel: (56 32) 2176958
Melipal 850, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

para así obtener un puntaje ponderado respecto del número y calidad del personal presentado.

e) En cuanto a la coherencia entre metodología de trabajo y plazo de ejecución: la comisión asignará puntaje en relación a la escala establecida en la siguiente tabla tomando en consideración la carta Gantt presentada por cada oferente, evaluándose la coherencia entre la metodología de trabajo y los plazos de ejecución para cada actividad. En definitiva, el plazo de ejecución debe ser real, efectivo y posible.

Coherencia entre metodología de trabajo y plazo de ejecución (10%)	Se considera si el plazo es real, efectivo y acorde, o mejorado al fijado en las presentes bases		Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
	Plazo	Óptimo (máximo 7 semanas).		33,34
Bueno (8 semanas).			20,00	
No deseado (más de 8 semanas).			0	
Cronograma	Óptimo		33,33	
	Bueno		20	
	No deseado		0	
Pasos metodológicos	Óptimo		33,33	
	Bueno		20	
	No deseado		0	

La carta Gantt debe venir confeccionada en formato Excel o programa similar, detallando todas las actividades del proyecto y plazos asociados para la ejecución de cada una de ellas, incluyendo los tiempos de revisión de la Unidad de Catastro

En cuanto al plazo, se ha establecido una escala de puntajes inversamente proporcional al número de semanas ofertadas, entendiéndose que el óptimo se ubicará en el menor plazo que resulte posible y real, a saber, 7 semanas de trabajo. El plazo de 8 semanas de labor, se considerará dentro del rango "bueno".

Respecto a los pasos metodológicos contemplados en la oferta, se evaluará si ellos contienen niveles de suficiencia o excelencia en la descripción de los contenidos y actividades que importan un análisis jurídico de este tipo. En tal sentido, se han escalado en los tramos "no deseado", "bueno" y "óptimo" atendido su grado de completitud.

Por último, en cuanto al cronograma presentado, se evaluará el grado de completitud que presente cada uno de ellos, distinguiendo entre "no deseado", "bueno" y "óptimo", atendiendo al grado de completitud de estos.

Tel: (56 32) 2178858
Malgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Registro de
Bienes Nacionales

Se deja constancia que si una oferta presenta cualquiera de estos tres elementos dentro del rango "no deseado", su puntaje para este factor corresponderá a cero, independiente del rango en que se encuentren el resto de sus elementos presentados.

f) En cuanto a los requisitos formales: La comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos formales señalados en el punto 14.1 de las presentes bases.

Cumplimiento requisitos formales 5%	<p>Completo: La oferta cumple con todos y cada uno de los requisitos formales.</p> <p>Incompleto: La oferta no cumple con todos y cada uno de los requisitos formales.</p>	<p>Se asignarán los siguientes puntajes:</p> <p>Completo: 100 puntos.</p> <p>Incompleto: 50 puntos.</p>	<p>Se considerará la información y documentación adjunta por el oferente de acuerdo a lo indicado en el punto 14.1 de la Presentación de las ofertas, de las Bases Administrativas.</p>
--	--	---	---

g) En cuanto a la trayectoria del oferente: La Comisión apreciará la idoneidad del oferente para hacerse cargo del servicio licitado tomando en consideración su historia de trabajo para el Servicio, reflejada en la última calificación que haya obtenido en el procedimiento de evaluación a las empresas contratistas.

TRAYECTORIA 20%	Se considera la idoneidad del oferente para hacerse cargo del servicio licitado (nota última evaluación como empresa contratista)	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información
	Nota más alta	100	Oficio(s) DCPR
	Nota 2º más alta	75	
	Nota 3º más alta	50	
	Nota 4º más alta	25	
Nota 5º más alta	0		

En este sentido, será necesario para aquel oferente cuya última evaluación se haya efectuado en una Secretaría Regional Ministerial distinta a la de la región de Valparaíso, adjuntar el oficio emitido por la División de Constitución de Propiedad Raíz que acredite la calificación que ha obtenido en ella. Aquel Oferente cuya última evaluación haya sido realizada en la Secretaría Regional Ministerial de la región de Valparaíso no precisa acompañar documentación alguna, toda vez que los insumos necesarios para ponderar

Tel. (56 32) 2176850
Mejillones 659, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

este punto se encuentran en poder y a disposición del Servicio. En caso que un oferente haya sido evaluado tanto en ésta como otra u otras regiones, primará la evaluación que de él se haga en la región de Valparaíso.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

SOBRE EL PUNTAJE FINAL

Para que una oferta sea adjudicada deberá obtener un puntaje mínimo de **80 puntos ponderados**.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje máximo final, se privilegiará a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio ponderador "Experiencia del oferente".

14.8- Del derecho a pedir aclaraciones y corregir omisiones.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, la Secretaría durante el proceso de evaluación podrá solicitar aclaraciones a través del foro del portal www.mercadopublico.cl.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, la Secretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, otorgándose un **plazo breve y fatal de 48 horas**, contado desde dicho requerimiento, para salvar las omisiones a que se refiere este párrafo, el que se informará a través del Sistema.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y la Secretaría o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando en las bases se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras, presentaciones demostrativas, etc.

14.9- Del derecho a desestimar las ofertas o declarar desierta la licitación pública.

La Secretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualesquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, como también, de declarar desierta la licitación cuando las ofertas presentadas sean desestimadas por resultar inconvenientes a sus intereses, o cuando no se presente ninguna oferta. En dichos casos se dictará una resolución fundada.

Tel: (56 32) 2176850
Meigarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

Seremi
Región de
Valparaíso

15.- DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso dispone para la contratación de los servicios licitados es la cantidad de \$ **18.621.534.- (dieciocho millones, seiscientos veintinueve mil quinientos treinta y cuatro pesos), impuestos incluidos.**

El valor total ofrecido no podrá exceder en ningún caso el monto ya señalado.

16.- DE LA ADJUDICACIÓN

Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso adjudicar la licitación dictando la respectiva resolución.

16.1.- De la fecha de la adjudicación.

La fecha de la adjudicación será la establecida en el cronograma de actividades del proceso licitatorio, salvo que por motivos de fuerza mayor, emergencia u otro imprevisto no pueda conformarse la comisión evaluadora en la fecha correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 41º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

16.2.- De la adjudicación propiamente tal.

La Secretaría adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación. La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Sólo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

Los oferentes a quienes no se haya adjudicado la licitación no tendrán derecho a impetrar indemnización alguna.

16.3 De la readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato, **O SI SE ADJUDICA ALGUN OTRO PROYECTO EN FORMA PARALELA CON EL MISMO EQUIPO DE TRABAJO**, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Tel: (56 32) 2176858
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.- DE LAS GARANTÍAS

17.1.- De la garantía de fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá entregar una garantía mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, ya sea de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía deberá ser equivalente en pesos chilenos, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, Rut N° 61.402.016-4.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria del contrato (se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

17.2.- De la sanción por la no entrega de la garantía.

Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Secretaría podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la no entrega de la citada garantía, será sancionada con una multa de hasta 50 UTM, pago que se hará con cargo a la garantía del artículo 15° del DS N° 127/2004.

17.3.- De la vigencia de la garantía.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pendientes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato.

Tel: (56 32) 21 78858
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

El no cumplimiento de este trámite podrá ser motivo suficiente para que la Secretaría ponga término anticipado al contrato.

17.4.- De los casos y forma en que procede hacer efectiva la garantía.

La Secretaría quedará facultada para hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total, imperfecto o tardío de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato respectivo.
- b) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- c) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte del adjudicatario.
- d) Por la aplicación de una multa por un segundo atraso.
- e) En caso de ponerse término anticipado al contrato, por las causales señaladas en las presentes bases que sean imputables al "Contratista".

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Secretaría para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la Secretaría, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

17.5.- De la devolución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor adjudicado en forma inmediata o dentro de los 20 días hábiles siguientes al día en que conste la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte de la Encargada de la Unidad de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, salvo que se haya hecho efectivo su cobro por aplicación de las causales estipuladas en estas bases administrativas.

18.- DEL CONTRATO

La Secretaría y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán sus derechos y obligaciones, los cuales deberán ser concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y con la naturaleza de los servicios contratados.

Se entenderá que forman parte de dicho contrato, el D.L. N° 2.695 de 1979 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 541 de 1996; el D.S. N° 127/2004, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y las Bases de la presente licitación pública.

18.1.- De la suscripción del contrato.

Tel: (56 32) 2176358
Malgara 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

El contrato deberá suscribirse por el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el número 18.2 de estas administrativas.

El plazo se entenderá suspendido en el caso que el oferente adjudicado al momento de entenderse notificada la resolución adjudicataria, no estuviera inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores".

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato, no se inscribe en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", o no presenta la documentación requerida en estas bases dentro de los plazos establecidos, se entenderá que se desiste de su oferta, y la Secretaría podrá contratar con la empresa que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior.

En cualquiera de estos casos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. Nº 127/2004, la Secretaría estará facultada para aplicar como sanción al oferente adjudicado una multa de hasta 50 UTM con cargo a la garantía establecida en el artículo 15 del mismo cuerpo legal.

18.2.- De la entrega de antecedentes para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución adjudicataria, presentar en la Secretaría Regional Ministerial, los siguientes documentos para suscribir el contrato definitivo:

Persona Natural

- a) Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad del oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandado.
- c) Copia de la escritura pública donde conste poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días, en el caso que fuese procedente.
- e) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el 17 de las bases administrativas de esta licitación pública.

Personas Jurídicas

- a) Fotocopia autorizada del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) Copia u original de la escritura pública de constitución de la sociedad o E.I.R.L, y sus modificaciones, si las hubiese.
- d) Copia de la escritura pública donde conste el poder del representante de la persona jurídica, con facultades suficientes para suscribir el contrato.

Tel: (56 32) 2176858
Melgarejo 689, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- e) Copia u original de la inscripción en el Conservador de Comercio del extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones, con el timbre o certificado de vigencia, con una fecha no superior a 60 días.
- f) Copia de la protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- g) Original u copia del certificado de vigencia del poder o mandato, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- h) Certificado de la inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo) en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores con una vigencia no superior a 30 días.
- i) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas que superen el 10% del total social, con sus respectivos RUT, en caso de ser sociedades anónimas o en comanditas por acciones.
- j) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 de las bases administrativas de esta licitación pública.

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras precedentes, si se encuentran actualizados y disponibles en el portal www.chileproveedores.cl

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado. Dicho plazo comenzará a regir una vez notificado de la resolución adjudicatoria, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

18.3.- De la aprobación y vigencia del contrato.

El contrato que la Secretaría suscriba con el oferente adjudicado será aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir una vez notificado, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

18.4.- Del plazo del contrato.

El plazo máximo para el cumplimiento del contrato será de **8 semanas**, o el menor ofrecido, período en el cual el "Contratista" adjudicado deberá concluir todas las tareas técnicas y jurídicas asociadas al trámite de la regularización.

En el caso de que el "Contratista" cumpliera los trabajos contratados en menor tiempo al estipulado en el contrato, se considerará para los efectos de dar lugar a una anotación positiva, la que se registrará en la hoja de vida del Contratista, cuando procediere.

18.5.- De la prórroga del contrato.

La Secretaría de oficio o a solicitud del Contratista, podrá **excepcionalmente** prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello, el correspondiente acto administrativo que lo autoriza.

Si la prórroga es a solicitud del Contratista deberá formalizarse por escrito e ingresarlo en la Oficina de Partes de la Secretaría con una anticipación al vencimiento del contrato que no puede exceder los 5 días corridos, salvo que sobrevenga un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor. La prórroga no podrá exceder **1 semana**.

Tel: (56 32) 2176958
Molinarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

La prórroga se autorizará siempre que sea conveniente a los intereses fiscales y/o se estime que el contratista no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá presentar previamente una garantía adicional o una nueva que reemplace a la entregada al momento de suscribir el contrato, salvo que la garantía original contemplara un plazo mayor u indefinido.

18.6.- De las sanciones por incumplimiento de los plazos.

Si el contratista no cumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en las presentes Bases, y/o el ofrecido en su oferta, se le aplicará una multa equivalente al 1% del valor total neto del contrato por cada día corrido de atraso, con un tope máximo de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable a la Secretaría, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

18.7.- De la modificación de casos solicitada por el "Contratista".

Sólo por causas calificadas y debidamente justificadas, la "Secretaría" podrá acceder a modificar las condiciones del contrato disminuyendo el número de casos a atender. La solicitud deberá ser presentada por escrito, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del contrato con un mínimo de 05 días corridos, en la cual se deberá señalar en forma precisa y determinada lo siguiente:

- a) Las modificaciones al contrato.
- b) El informe detallado de cada uno de los casos entregados por la Secretaría, agrupándolos según la etapa de tramitación en que se encuentran. Respecto de los que no se pueda continuar su tramitación, deberá indicarse claramente los fundamentos jurídicos y/o técnicos que impidan su continuación.

La modificación será autorizada por la Secretaría, previo informe favorable de la Encargada de la Unidad de Regularización.

18.8.- Del derecho a variar el número de casos contratados.

La Secretaría, conforme a su disponibilidad presupuestaria se reserva el derecho de aumentar el número de casos adjudicados hasta en un 30%, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se entiende notificada la resolución que aprueba el contrato suscrito. Tal variación no podrá significar una alteración al proporcional del precio unitario en relación al valor de la oferta adjudicada, tampoco de la exigencia de entrega parcial.

18.9.- De la cesión del contrato y su subcontratación.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato.

Tel: (56 32) 2176650
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Sólo se podrá sub-contratar parte de las labores, cuando esto haya sido considerado en su oferta y sea aceptado por la Secretaría, pero sólo con contratistas inscritos en el Registro de Contratistas del Ministerio.

La infracción a la norma anterior será causal suficiente para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva las garantías del mismo.

18.10.- Del derecho a poner término anticipado del contrato.

La Secretaría, fuera de los casos contenidos en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, si el adjudicatario no cumpliera una o más de las exigencias establecidas en el contrato o en sus documentos integrantes, especialmente las siguientes:

- a) Si se vencieran las garantías respectivas sin haber sido renovadas oportunamente por el "Contratista".
- b) Si las etapas del plan de trabajo no se efectúan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y de conformidad al cronograma de trabajo o Carta Gantt de la Ejecución del Proyecto.
- c) Si el "Contratista" cae en Quiebra o insolvencia declarada.
- d) Si el "Contratista" hubiese procedido a ceder el contrato o a sub-contratar algunas de las labores encomendadas por las presentes Bases y/o respectivo contrato sin previa autorización de la Secretaría, en los términos señalados en el numeral precedente.
- e) Si el "Contratista" cayera en cesación de pagos en sus obligaciones previsionales.
- f) Si el "Contratista" no cumpliera oportunamente las órdenes o instrucciones escritas, emanadas de la Secretaría y/o de la contraparte técnica, y que se le impartan en uso de las facultades conferidas en estas bases y el contrato respectivo.
- g) Si se incurre en un atraso de más de quince días corridos en la ejecución del programa y en la implementación de la metodología y/o plazos establecidos en la correspondiente Carta Gantt o cronograma de actividades.
- h) Si se comprobare que el "Contratista" ha violado el pacto de integridad contemplado en el Nº 9 de las presentes Bases Administrativas.
- i) Si se aplicare al "Contratista" una multa en dos oportunidades o más.
- j) Por la pérdida o extravío imputable al "Contratista" de un expediente de postulación o de los documentos o piezas agregadas al mismo.

En caso de ponerse término anticipado al contrato por alguna de las causales señaladas anteriormente u otras imputables al adjudicatario, la Secretaría deberá dar aviso previo por carta certificada dirigida al domicilio del adjudicatario con cinco (05) días corridos de anticipación a la fecha en que deba ocurrir.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, por causales que sean imputables al "Contratista", la Secretaría podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El retardo imputable del "Contratista" en el cumplimiento de dicho cronograma será considerado un incumplimiento grave a las estipulaciones del contrato y dará derecho a la Secretaría a la terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de la eventual aplicación de sanciones y al pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados.

19.- DEL PAGO

Tel: (56 32) 2176969
Algarrobo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

19.1.- Del precio.

El precio único y total del contrato, será el correspondiente al indicado como valor final calculado en la oferta económica.

Lo anterior, es sin perjuicio del resultante en caso que la Secretaría ejerza su derecho de aumentar el número de casos adjudicados hasta en un 30%, según el valor proporcional unitario adjudicado.

19.2.- De los estados de pago.

El precio único y total del contrato se efectuará en un estado de pago, el que será pagado en la forma y oportunidad que señala el numeral 19.3 de estas bases administrativas, una vez que conste la recepción conforme de los 73 casos adjudicados, debidamente firmado por la Encargada de la Unidad de Regularización.

El estado de pago deberá ir acompañados de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago.
- b) Informe y listado de casos a cobrar, con indicación de número de expediente, fecha de ingreso, nombres completos del beneficiario, localidad, comuna, y provincia, presentado por la empresa contratista. Los informes (de avance y final) deberán acompañarse también en archivo digital.
- c) Informe y listado de casos a cobrar por el equivalente al 50% (rechazo técnico), de conformidad a lo establecido en el 19.4 de estas bases administrativas.
- d) Informe y listado de casos excluidos, con las mismas indicaciones anteriores.
- e) Certificación favorable de la encargada de la Unidad de Regularización que acredite su conformidad con las labores referidas en el informe del contratista y en especial el hecho que el Contratista hizo ingreso de toda la información necesaria al sistema informático vigente, a objeto de que el mismo dé cuenta de la gestión realizada en cada expediente administrativo.
- f) Copia de todos los informes acompañados en archivo digital.
- g) Certificado de la Dirección del Trabajo donde conste el cumplimiento por parte del Contratista las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

19.3.- Del plazo para pagar.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el Contratista entregue en la oficina de Partes de la Secretaría, la respectiva factura, el documento donde conste la recepción conforme del servicio contratado, firmado por la Encargada de la Unidad de Regularización, según el estado de pago que correspondiere, y demás documentos individualizados en el 19.2 de estas bases administrativas.

19.4.- Pago de los casos rechazados por razones técnicas.

Se establece que el valor unitario adjudicado por cada caso, sea urbano o rural, se reducirá proporcionalmente en un 50% para los efectos de su pago, cuando luego de la visación de la Unidad de Catastro de las labores técnicas ejecutadas, se determine que no se da cumplimiento a los requisitos legales y/o técnicos establecidos en la normativa especial aplicable.

Tel: (56 32) 2176656
Malgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

20.- DE LAS ANOTACIONES EN LA HOJA DE VIDA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la aplicación de eventuales multas, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Valparaíso, en el ejercicio de sus facultades y cuando el "Contratista" no diere cumplimiento oportuno y cabal a cualquiera de las obligaciones señaladas en estas bases, en las normas legales, reglamentarias y convencionales a que debe ceñirse, y a las instrucciones impartidas por la Secretaría en la ejecución de las labores encomendadas, podrá practicar anotaciones negativas en la Hoja de Vida del Contratista, si ello procediere, previo informe escrito confeccionado por el Encargado del Registro de Empresas Contratistas.

21.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control directo del contrato estará a cargo de la Encargada de la Unidad de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, quién deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y obligaciones que se estipulen en el contrato.

La unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por la Secretaría y de acuerdo a lo indicado en la propuesta técnica, informando oportunamente a la autoridad sobre los incumplimientos e infracciones al contrato.

La unidad supervisora estará especialmente facultada para efectuar supervisiones sorpresivas en terreno y exigir informes de avance si lo estima pertinente, los cuales servirán para hacer las evaluaciones respecto de la ejecución del servicio y demandar las medidas correctivas necesarias.

Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

22.- DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, como durante la ejecución del contrato, como también el producto, ya sea total o parcial, será de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales de conformidad a la Ley de Propiedad Intelectual, y sólo podrá ser utilizada en el cumplimiento de los fines del trabajo licitado, a menos que el Ministerio por resolución fundada autorice su utilización para otros objetivos.

Queda estrictamente prohibido al "Contratista" utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará a la Secretaría para iniciar las acciones legales, civiles y penales, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

23.- DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Seremi
Región de
Valparaíso

El "Contratista" o su personal deberán garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y la Secretaría, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información de la Secretaría.

Para cualquier actividad que el "Contratista" o su personal desarrolle dentro de instalaciones de la Secretaría, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los servicios del Ministerio de Bienes Nacionales.

24.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Secretaría se reserva el derecho de interpretar el contenido y alcance de las presentes bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República y de los Tribunales de Justicia.

25.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El Cronograma de la Licitación tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación. Dicho cronograma será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de Publicación	13 DE JULIO DE 2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas	17 DE JULIO DE 2017
Publicación de Respuestas	18 DE JULIO DE 2017
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	20 DE JULIO DE 2017
Apertura electrónica de Ofertas	20 DE JULIO DE 2017
Fecha probable de publicación de Adjudicación	26 DE JULIO DE 2017
Fecha máxima para entrega de documentos	01 DE AGOSTO DE 2017
Fecha máxima para Suscripción del contrato	08 DE AGOSTO DE 2017
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	08 DE AGOSTO DE 2017

II. BASES TÉCNICAS

Tel: (56 32) 2170858
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en uso de sus facultades, contratará la ejecución de las labores técnicas necesarias para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz Particular, correspondiente al año 2017.

El proyecto se ejecutará de acuerdo con las normas de la Ley Nº 19.980 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, del D.L. Nº 2.695 de 1979 y su reglamento contenido en el D.S. Nº 541, de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 127 de 2004 sobre Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, de la Resolución Exenta Nº 1785 de 08 de octubre de 2007, que aprueba el manual de normas técnicas de mensura, y demás instrumentos legales emanados de este último, tales como circulares, instructivos u ordinarios, especialmente el oficio circular Nº 1 de fecha 16 de enero de 2009, los cuales se dan todos por expresamente conocidos. Todo ello, sin perjuicio de someterse a las modificaciones que afecten a dichas normas y que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Las labores técnicas necesarias para la regularización de títulos de dominio deberán ejecutarse respecto a **73 propiedades** ubicadas en la Región de Valparaíso, de las cuales **60 son urbanos y 13 son rurales**, según detalla el siguiente cuadro:

Provincia	Comuna	Total Comuna	Rural	Urbano
LOS ANDES	LOS ANDES	0	0	0
	RINCONADA	0	0	0
	SAN ESTEBAN	0	0	0
SUB TOTAL	LOS ANDES			
MARGA MARGA	LIMACHE	0	0	0
	OLMUÉ	4	2	2
	QUILPUÉ	2	0	2
	VILLA ALEMANA	5	0	5
SUB TOTAL	MARGA MARGA	11	2	9
PETORCA	CABILDO	0	0	0
	LA LIGUA	0	0	0
	PAPUDO	0	0	0
	PETORCA	0	0	0
SUB TOTAL	PETORCA			
QUILLOTA	HIJUELAS	0	0	0
	LA CALERA	2	0	2
	NOGALES	0	0	0
	LA CRUZ	1	1	0
	QUILLOTA	1	1	0
SUB TOTAL	QUILLOTA	4	2	2

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

SAN ANTONIO	ALGARROBO	0	0	0
	CARTAGENA	2	0	2
	EL QUISCO	4	1	3
	EL TABO	3	0	3
	SAN ANTONIO	4	0	4
	SANTO DOMINGO	0	0	0
SUB TOTAL	SAN ANTONIO	13	1	12
SAN FELIPE	LLAYLLAY	0	0	0
	PUTAENDO	0	0	0
	SAN FELIPE	3	2	1
	CATEMU	0	0	0
	SANTA MARIA	1	1	0
SUB TOTAL	SAN FELIPE	4	3	1
VALPARAÍSO	CASABLANCA	4	4	0
	CONCON	0	0	0
	PUCHUNCAVÍ	5	0	5
	QUINTERO	15	0	15
	VALPARAISO	7	1	6
	VIÑA DEL MAR	10	0	10
SUB TOTAL	VALPARAÍSO	41	5	36
Total general		73	13	60

2.- DE LAS PERSONAS HABILITADAS PARA EJECUTAR EL SERVICIO LICITADO

Podrán ejecutar los servicios licitados solamente las **personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Contratistas que el Ministerio de Bienes Nacionales** mantiene para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del Decreto Ley N° 2.695, de 1979, y Decreto Supremo N° 127 de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; y deberán estar al día en el cumplimiento de todas las exigencias y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127 de 2005, en especial en lo relativo a las garantías.

El contratista adjudicado deberá tener su casa matriz, sucursal u oficina en la Región de Valparaíso, fijando su domicilio en ésta, para todos los asuntos que requiera la presente licitación.

3.- DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo del contratista deberá contener a lo menos un profesional del área técnica, jurídica y administrativo(a).

4.- DEL INSTRUMENTAL DE TRABAJO

Tel: (56 32) 21 70956
Mergaraja 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Para ejecutar los servicios licitados, el contratista deberá tener en dominio, arriendo, comodato o leasing, al menos 1 Estación Total, 1 GPS, 1 vehículo y 1 computador. Deberán contar con un **Certificado de Calibración** de las estaciones totales, con vigencia de a lo más un año contado desde la emisión del mismo. Lo anterior de acuerdo a los requisitos de la oferta indicados en el punto 14 de las Bases Administrativas.

5.- SERVICIO ADJUDICADO

Corresponderá al "Contratista", la ejecución de las labores administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la regularización de títulos de dominio correspondientes a 73 propiedades ubicadas en la Región de Valparaíso, de conformidad a los criterios y directrices entregadas por la Secretaría. El plazo máximo para el cumplimiento total del contrato **será de 8 semanas**, o el menor ofrecido.

5.1.- Actividades que comprende el servicio adjudicado

5.1.1 ESPECIFICACIONES

- 1) El Contratista deberá mensurar los predios, georreferenciarlos, confeccionar los planos, minutas de deslindes y demás antecedentes técnicos, para la adecuada individualización de los inmuebles, con su ubicación, cabida, deslindes, etc., en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Técnicas y en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras y de Procedimientos de Mensura e Instructivos anexos dictados para tales efectos por el MBN. Asimismo, cada mensura deberá contener el polígono de la representación gráfica del mismo. Este corresponderá sólo a la propiedad, predio o lote a regularizar, el cual está descrito en la minuta de deslindes. Este deberá ser un archivo Kmz y otro Shape file (Esri) (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4. archivo Shape), que contenga uno o más polígonos, espacializado según el datum WGS 84, proyección UTM y huso 19. Así también, el archivo tanto en su nombre como en los atributos que caracterizan cada polígono, no deberá contener la letra "Ñ", acentos, comillas o símbolos tales como °, →, y la estructura en las bases de datos del archivo shape (DBF), correspondiente a cada predio, deberá contener los atributos y respetar la estructura que informará el Encargado de la Unidad Regional de Catastro. Estas actividades constituirán lo que se denominará "Etapas Técnicas" para todos los efectos de las presentes Bases y de las Bases Administrativas. Además, deberá efectuar la instalación de los monolitos que se indican más abajo. El "Contratista" está obligado, salvo que concurra la situación a la que se refiere el punto 19.4 de las bases administrativas, impedimento técnico o legal, caso fortuito o fuerza mayor, a mensurar el 100% de los casos adjudicados.
- 2) El "Contratista" deberá verificar acuciosamente la correspondencia del rol matriz o roles que constan en el expediente con el rol o los **roles que realmente correspondan al inmueble y que figura en el Servicio de Impuestos Internos**. El Contratista durante la ejecución de los trabajos licitados, deberá informar a la Secretaría para los efectos de notificar a su titular, las respectivas publicaciones y avisos carteles, todos los roles de avalúo que amparen la superficie del inmueble que se pretende regularizar, lo que será comprobado con

Tel: (56 32) 2178606
Melgarejo 489, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

los certificados del Servicio de Impuestos Internos que indiquen las superficies que amparan los distintos roles.

- 3) El "Contratista", deberá constatar en terreno, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el D.L. N° 2.695/79 para acreditar la posesión material, respecto de todos los beneficiarios individualizados en los listados proporcionados por la Secretaría.
- 4) En los casos rechazados deberá informar separadamente respecto de la situación jurídica y de hecho de cada beneficiario que no cumpla con los requisitos del D.L. N° 2.695/79. El informe de cada beneficiario debe ser acompañado con los antecedentes respectivos.
- 5) En los casos aprobados, el Contratista deberá reunir todos los antecedentes (declaraciones de testigos, fotografías y otros documentos) que permitan verificar acuciosamente que la posesión material del solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en el D.L. N° 2.695/79, su reglamento y Manual de Normas Técnicas de Mensura, especialmente lo que se refiere a la existencia de cercos perimetrales debidamente construidos y a las vías de acceso en caso que el bien raíz no enfrente a un bien nacional de uso público.
- 6) Cuando proceda, el "Contratista" deberá informar por escrito a la Secretaría los casos en que deba practicarse la división de roles de avalúos en el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a las exigencias impuesta por dicho Servicio, acompañando dos copias de plano catastral o individual que singularice el inmueble del solicitante, indicando el número de rol de avalúo del predio de mayor extensión, conforme a lo dispuesto en la Resolución (E) N° 4.553 de 30 de septiembre de 1996 y complementada por Circular N° 22 del 05 de abril de 2000 del Servicio de Impuestos Internos. Igual obligación tendrá el Contratista, tratándose de un bien raíz que sea parte de uno de mayor extensión para la respectiva asignación de roles.
- 7) La solicitud de asignación de rol ingresada a la Unidad de Avaluaciones del SII, con el formulario correspondiente, deberá ser adjuntada al expediente respectivo, la que deberá ser ingresada a SII una vez visada la etapa técnica y firmado el plano, a la mayor brevedad.
- 8) La constancia en Carabineros de la visita en terreno y su posterior incorporación a cada expediente una vez que cuenten con la respectiva certificación del funcionario competente de haberse cumplido con lo dispuesto en las disposiciones legales.
- 9) El "Contratista" deberá acreditar la inscripción conservatoria que realmente ampara el inmueble que se pretende regularizar. Ésta, durante la ejecución de los trabajos licitados, deberá informar a la Secretaría para los efectos de las respectivas publicaciones y avisos carteles, todas las inscripciones conservatorias que amparen la superficie del inmueble que se sanea, lo que será comprobado con las copias que se obtendrán a su costo en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Tel: (56 32) 21 76855
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- 10) El "Contratista" deberá acompañar borradores de las piezas que permiten terminar la denominada "etapa técnica", especificados en el punto N° 11 de estas bases, como productos.
- 11) El Contratista deberá constatar en terreno que los deslindes generales, así como la superficie del predio a regularizar, coincidan con los antecedentes aportados por el solicitante. Complementariamente a esto, el Contratista deberá verificar todos los vecinos colindantes del predio, para la confección de la minuta de deslindes y singularización de éstos en el plano.

5.1.2 Actualización del sistema informático correspondiente

Actualizar el sistema SISTRED o el que corresponda. En cada expediente digital deberá completar los campos que sean de responsabilidad del Contratista y adjuntar los documentos relacionados en la etapa correspondiente, los que serán parte de la carpeta digital del expediente.

5.1.3 Productos asociados

1. **Plano.** (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de planos MBN, Manual de Normas Técnicas y Mensuras). Plano en formato papel (bond, para revisión, poliéster para Archivo Regional y PDF para subir al Sistema SISTRED con la firma del Técnico revisor y del SEREMI).
2. **Minuta de deslindes.** El contratista deberá confeccionar y entregar minutas de deslindes en formato digital del sistema informático. Debe corresponder a la descripción literal de los límites de un predio, que en sí refleja la información recogida en terreno respecto a colindantes, deslindes, ubicación y cabida.
3. **Informe Técnico.** (Manual de Normas Técnicas, sección 6, Consideraciones especiales a los trabajos topográficos, 6.1.1. Informe Técnico D.L.N°2695/1979), el cual debe informar a la Secretaría Regional Ministerial respecto a la posesión del o los inmuebles a regularizar, forma de adquisición de dicha posesión, Rol de avalúo que ampara a la propiedad y su avalúo, inscripción conservatoria e indicar alguna observación relativa al proceso del trámite.
4. **Archivos gráficos digitales.** Confeccionar planos con herramientas informáticas que dará origen a planos digitales. Se deberá adjuntar archivo de formato intercambio DXF drawing Interchange format). (Manual de Normas Técnicas, sección 7, confección de planos MBN, 7.8.1. estándares de los dibujos en formato CAD). Entregar un consolidado o base de datos de toda la información disponible por caso, en archivo digital formato Kml y otro SHAPE FILE ESRI, en adelante SHAPE FILE, la que contendrá el polígono con al menos, nombres y apellidos del beneficiario, RUT, domicilio, individualización del inmueble completa, etc, según formato entregado por la Seremi. (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4. archivo Shape).

Tel: (56 32) 21 76850
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

4. **Declaración de hechos.** Durante la visita en terreno, el Contratista deberá completar una "Declaración de Hechos", según formato entregado por la Seremi.
5. **Constancia en Carabineros de Chile.**
6. A lo menos 2 imágenes fotográficas impresas (una panorámica; y otra de primer Plano de la propiedad (fachada), la que permita apreciar claramente la propiedad a regularizar).
7. En caso que la Empresa Contratista adjudicataria del proyecto rechace técnicamente un expediente, será obligación acompañar además de las imágenes fotográficas de la propiedad señaladas con anterioridad, un punto con coordenadas UTM en Datum WGS 84.
8. Formularios de SII que acrediten inicio de trámite de asignación de rol de avalúo, para todos los casos mensurados.
9. CD o Pendrive con Planilla única de seguimiento actualizada con el listado resumen de todas las propiedades mensuradas y georreferenciadas, y con toda la información nueva generada producto de las actividades desarrolladas tanto en terreno, gabinete como con otros organismos.
10. CD o Pendrive con Planilla única que contenga el listado resumen de todos los solicitantes con sus respectivos datos personales (nombre completo, estado civil, rut, domicilio y datos de contacto), indicando el inmueble objeto de su postulación y resultado de la misma.
11. Informe parcial e Informe Final de proyecto licitado.
12. Sistema informático actualizado, lo que supone la digitalización de todas aquellas piezas del expediente que contienen los trabajos licitados.
13. CD o pendrive en el cual se contengan todos los planos firmados en formato PDF.

6.- OTRAS OBLIGACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO ADJUDICADO Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Se deja establecido que no existe plena certeza de la real cabida de los inmuebles a mensurar. Por lo anterior, el "Contratista" deberá asumir el costo total que arroje la mensura de cada caso.

1) Serán de cargo del "Contratista" todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos técnicos, jurídicos y administrativos, durante el desarrollo del programa hasta su conclusión.

2) Será obligación del "Contratista" realizar todas las gestiones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para el desarrollo de las labores contratadas y que le sean requeridas por la Secretaría, como asimismo, cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos vigentes o que se dispongan durante la ejecución de los trabajos en el marco de las presentes bases.

Tel: (56 32) 21 78850
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Departamento de
Bienes Nacionales

3) El "Contratista" será responsable por los daños y perjuicios que ellos o quienes les presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros, y la Secretaría podrá repetir en contra del primero cuando deba indemnizar perjuicios por sus hechos, sin que sea necesario acreditar culpa o dolo.

4) Cualquier cambio en el personal de trabajo utilizado por el "Contratista" deberá ser autorizado por la Secretaría, previa presentación escrita con 2 días de anticipación a que se efectúe el cambio, acompañando todos los antecedentes del nuevo personal.

7.- PLAN DE TRABAJO Y CARTA GANTT

El Contratista debe considerar como parte de su oferta técnica un plan de trabajo y una carta gantt, elaborada esta última en formato excel o similar, que individualice pormenorizadamente la ejecución de los servicios licitados en la forma y plazo que establecen en las presentes bases administrativas y técnicas.

La carta Gantt debe contemplar **expresamente al menos las siguientes actividades:** visita a terreno, elaboración de Informes técnicos, planos y minutas, tiempos de revisión de esta Secretaría Regional Ministerial, tiempos de corrección por parte de la Empresa, entrega de las solicitudes de pre-enrolamiento ante el Servicio de Impuestos Internos, y considerar los tiempos suficientes para cumplir los plazos establecidos.

8.- DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Para los efectos de asumir las labores de coordinación y dirección del proyecto, el "Contratista" debe designar un coordinador que tenga a su cargo la responsabilidad de coordinar la ejecución de las labores contratadas, nombrando además un suplente en caso de faltar el titular. Dicho nombramiento deberá comunicarse por escrito a la Secretaría dentro del plazo de 2 días contados desde la vigencia del respectivo contrato, de lo contrario se presumirá que dicha labor será asumida por el propio contratista o representante legal de ésta.

9.- DE LA ETAPA TÉCNICA PROPIAMENTE TAL

9.1 Levantamiento Predial

Esta etapa comprenderá la ejecución de la mensura perimetral del predio, georreferenciación y la confección de planos, minutas de deslindes e informes técnicos y declaración de hechos, todos los cuales deberán ser posteriormente aprobados por parte del técnico revisor y despacho de la Unidad de Catastro a la Unidad de Regularización de la Secretaría.

La ejecución del levantamiento topográfico se podrá realizar con alguna de las siguientes alternativas:

- a) Estación Total.
- b) Posicionamiento Geodésico a través de instrumentos satelitales (GPS).

En las mensuras realizadas con el instrumental indicado en la letra a), se deberá adjuntar:

Tel: (56 32) 2176058
Moligarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

- Certificado de calibración del instrumental utilizado, especificando marca y modelo, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
 - Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.
 - Libreta de terreno.
 - Planilla de cálculo (Para el caso de toma de datos manuales).
 - Archivo digital de datos crudos.
 - Archivo digital de cálculo de datos intermedios.
 - Archivo digital de coordenadas finales según datum WGS 84, proyección UTM y en el huso que corresponda (Chile continental Huso 18 y 19).
 - Resumen técnico de la metodología utilizada.
- * El levantamiento topográfico debe necesariamente ser complementado con la georreferenciación según lo mencionado en estas bases de licitación en el ítem 9.2 Georreferenciación de inmuebles, y lo señalado en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras del MBN para estos efectos.

En las mensuras realizadas con instrumental GPS deberá adjuntar:

- Certificado de operatividad del instrumental utilizado y/o archivo crudo de Medición en formato Rinex que avale el perfecto funcionamiento del instrumental, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
- Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.
- Gráfica de las antenas GPS empleadas.
- Libreta de terreno.
- Gráfica del estado de los satélites.
- Archivo digital con datos crudos, ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo nombre, según formato entregado por la SEREMI.
- Archivo digital con datos en formato RINEX ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo, según formato entregado por la SEREMI.
- Archivo digital de coordenadas en RTK (sólo en caso de tiempo real).
- Reporte de los vectores procesados.
- Archivo digital de las coordenadas geodésicas y UTM.
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Planilla en formato Excel con los siguientes campos: Nombre Vértice, ID Vértice, hora de inicio (local), hora de término (local), altura instrumental (indicar inclinada o vertical), modelo antena, modelo receptor, Vinculación (indicar a qué vértices se está amarrando la medición) y observación. Para el caso de las mensuras de predios empleando el modo cinemático o punto a punto, en los campos de la planilla deben ir los datos del equipo base y además deben agregarse los campos modelo antena y receptor del equipo móvil y en observación el número de expediente del caso o casos que se están mensurando.
- Certificado original de vértices de vinculación en el caso de ser SIRGAS o SHOA.

Tel: (56 32) 2176853
Melgarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

9.2 Georreferenciación de inmuebles

a) Georreferenciación Precisa:

El Ministerio de Bienes Nacionales requiere georreferenciar todos los inmuebles que se regularicen, en el datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 o 18 para la representación del plano y huso 19 para el polígono del predio en formato Kmz y otro SHAPE FILE. Para la vinculación de la georreferenciación, podrá utilizarse la red de Estaciones de Referencia GNSS MBN que posee el Ministerio de Bienes Nacionales. Dicha Información de Vértices Geodésicos MBN se encuentra disponible en la página www.catastro.cl, y finalmente vértices IGM SIRGAS o SHOA, para los cuales deberá acompañarse el certificado del respectivo vértice utilizado.

Para ello aplica una obligación que condiciona su exigencia al instrumental de ingeniería que utilice el Contratista para el levantamiento topográfico y la distancia a la que se encuentran los vértices de un Vértice geodésico MBN, Estación de Referencia GNSS MBN, vértices IGM Sirgas o SHOA.

Condiciones de la Obligación de Georreferenciar

La determinación de coordenadas mediante el uso del Sistema de Posicionamiento Satelital GPS en la modalidad y técnicas ya especificadas, requerirán de mediciones simultáneas y cada medición se realizará bajo la modalidad de sesiones.

En mediciones GPS, el tiempo mínimo de medición común entre los receptores depende de varios factores como son la longitud de los vectores a medir, el número de satélites disponible, la geometría de los satélites, el tipo de observable y la precisión requerida, los cuales se relacionan entre sí y son condicionantes entre ellos.

La siguiente tabla señala los tiempos de ocupación mínimos para una observación con GPS, las cuales son sólo una orientación ya que la evaluación respecto de las soluciones y precisiones requeridas, dicen relación con el cumplimiento de las Soluciones de las Líneas Bases, Errores de Cierre y Ajustes que se detallan en el Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales (Manual de Normas Técnicas, sección 4, punto 444. Mediciones, tabla 4-c).

Tiempos de ocupación para precisiones centimétricas Nº Satélites: 6 o más GDOP: < 3,5		
LONGITUD LINEA BASE (Km)	TIEMPO DE OBSERVACION L1 (minutos)	TIEMPO DE OBSERVACION L1/L2 (minutos)
Hasta 5	30	20
05 - 10	60	35
10 - 20	120	70
20 - 30	n/a	90
30 - 50	n/a	120
50 - 70	n/a	150

Tel. (56 32) 2170056
Margarejo 669, piso 9
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

70 - 100	n/a	180
----------	-----	-----

Cuando la distancia entre la base geodésica Terciaria a instalar para la Georreferenciación de un predio y una base geodésica primaria u otros vértices habilitados, exceda las distancias máximas establecidas, en el cuadro anterior, tanto para los receptores geodésicos de simple como de doble frecuencia, se generarán bases geodésicas secundarias. Esta densificación dará origen al levantamiento del predio, y por consiguiente la inter distancia entre bases quedará sujeta según al tipo de instrumental GPS utilizado. Dadas estas condiciones, se generarán cuadriláteros o la combinación de triángulos necesarios para definir la o las bases geodésicas secundarias.

En la georreferenciación con equipos GPS, el contratista deberá adjuntar:

- Documento que indique marca y modelo de instrumental utilizado.
- Data cruda de las mediciones GPS de las labores de arrastre de coordenadas. Los archivos deberán estar ordenados por día juliano, y por sesión de trabajo. Se entregarán en formato nativo de medición y en formato RINEX. Los archivos de cada una de las estaciones deberán estar nombrados con el ID de las estaciones.
- Tabla resumen donde se indique, día juliano, sesiones de medición, grupo de estaciones medidas para esa sesión con su ID correspondiente, altura instrumental por estación.
- Modelo, código de marca y nombre de la antena, gráfica de los offset L1 y L2, radio de la antena.
- Esquema o diagrama de arrastre de las coordenadas (dibujo).
- Reportes de procesamiento de vectores. Reporte de cierre de figuras.
- Gráfica del estado de los satélites (GDOP y cantidad)
- Archivo digital de coordenadas geodésicas y UTM.
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Monografía de los vértices GPS MBN.

b) Georeferenciación por Cartografía Urbana Consolidada:

En aquellos sectores dentro del radio urbano, se podrá obtener coordenadas desde base cartográfica georreferenciada, Datum SIRGAS (WGS84); complementando con mediciones de terreno para ubicación precisa con distancias a elementos inequívocos, como esquinas, líneas de edificación, soleras, etc.

En sectores urbanos donde no exista cartografía y/o sin consolidación de elementos representados, se deberá aplicar georreferenciación mediante la utilización de GPS Geodésico.

Cualquiera sea el método utilizado, la georreferenciación se hará empleando coordenadas U.T.M., en Sistema de Referencia Sirgas Chile 2000 (elipsoide y datum WGS84) (Manual de Normas Técnicas, sección 4, punto 4.7. Condiciones y exigencias para la georreferenciación de los trabajos topográficos).

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

10.- DE LA APROBACIÓN DE LA ETAPA TÉCNICA

El expediente, para registrar la salida de la Unidad Catastro, deberá cumplir con los siguientes elementos:

- 1) Actualizados los movimientos en el sistema informático SISTRED o el que correspondiese.
- 2) Minuta de Deslindes.
- 3) Informe Técnico.
- 4) Reporte de los vectores de georreferenciación.
- 5) 2 imágenes fotográficas impresas.
- 6) Plano en Poliéster para el archivo regional, con N° del plano y firma de la SEREMI.
- 7) 6 Copias de Plano en formato Papel.
- 8) Archivo digital en formato DWG del Plano con las observaciones corregidas si las hubiera aprobado por el revisor, para el archivo digital de la región.
- 9) Archivo digital en formato Shapefile.

Para Expedientes tramitados en el Sistema SISTRED, se debe tener presente lo siguiente:

- Informe Técnico, Minuta de Deslindes, y recopilación de antecedentes serán realizados directamente en el sistema informático.
- las 2 fotos requeridas las deberá subir el Contratista al sistema
- El plano será subido por el Técnico revisor de la SEREMI, una vez aprobado firmado y timbrado por la Unidad de Catastro

12.- DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El contratista mantendrá su responsabilidad profesional durante toda la ejecución del área de trabajo adjudicada, y respecto de todo lo concerniente a su desempeño mientras esté vigente o se encuentra habilitada como empresa contratista en conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 127 del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Con relación a lo anterior, si fuese necesario realizar revisiones, rectificaciones, enmiendas u otra situación análoga a la labor realizada por el Contratista, será obligación de ésta proceder a la solución que corresponda, dentro del plazo que la Secretaría le indique, lo que no generará derecho a honorarios, ni compensaciones de ninguna especie y se entenderán parte de la correcta ejecución del contrato y de la responsabilidad del Contratista.

Asimismo, en caso de incumplimiento de la obligación aquí expresada, la Secretaría mediante resolución fundada hará efectiva por la simple vía administrativa la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato o la de responsabilidades por daños y perjuicios, según fuere el caso, que debe tener el contratista para pertenecer al Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 inciso segundo del D.S. N° 541/96, en virtud del cual la SEREMI se reserva el derecho a repetir en contra de la contratista cuando deba indemnizar perjuicios producidos por cualquier hecho, sin que sea necesario acreditar culpa o dolo del ejecutor.

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

13.- DE LAS ESPECIFICACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

En todo lo que no fueren contrarias a las normas citadas precedentemente, se entenderán incorporadas a las presentes Bases de Licitación, el Manual de Procedimiento de Mensura y Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 1.667 de 2006, las Especificaciones sobre aspectos Técnicos, Jurídicos y Administrativos del procedimiento de tramitación de regularización de títulos de dominio, las normas del D.L. N° 2.695/79 y sus modificaciones, su Reglamento, fijado por el D.S. N° 541 del año 1996, y los oficios circulares referentes a la materia emanados del Ministerio de Bienes Nacionales, conjuntamente con el esquema de procedimiento elaborado por la Secretaría.

3.- IMPÚTENSE el gasto que irrogue la presente resolución al Subtítulo 24 del presupuesto vigente para el año 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Web www.mercadopublico.cl una vez que esté totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Archívese,



RODRIGO VERGARA TOLEDO
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

mm ju
RVT/PLA/JJE/MLZ/jma

Distribución:

- Unidad de Regularización Seremi Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
- Unidad de Administración y Finanzas Seremi Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
- Unidad de Catastro Seremi Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes Seremi Bienes Nacionales Región de Valparaíso.

Tel: (56 32) 2176258
McGarejo 669, piso 8
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso